

Santiago, 26 de febrero de 2021

## **CIRCULAR ACLARATORIA N°2 BASES DE CONCURSO**

### **Selección de Beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”**

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 6 letra e) de las Bases de Concurso para la Selección de beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”, publicado el día 19 de enero de 2021, en el sitio WEB: <https://mitaxielectrico.cl/>, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

**Se reemplaza en el numeral 2.3.1 de las Bases de Concurso relativo a los requisitos excluyentes del programa:**

#### **Donde Dice:**

- l) En caso de ser una vivienda ubicada en un conjunto habitacional o edificio que no sea de propiedad del postulante, el postulante deberá presentar una autorización del propietario del inmueble donde se explicita la aprobación para instalar una futura instalación de carga residencial para el vehículo eléctrico.

#### **Debe Decir:**

- l) En caso de ser una vivienda ubicada en un conjunto habitacional o edificio donde el estacionamiento dedicado no sea de propiedad del postulante, el postulante deberá presentar una autorización del propietario del inmueble donde se estacione el vehículo, que explicita la aprobación de éste para instalar una futura estación de carga para el vehículo eléctrico, siempre y cuando, la dirección



16 RESMAS = 1 Árbol



indicada para la instalación del cargador sea la misma que el domicilio del postulante.

**Se reemplaza en el numeral 3.2.a) de las Bases de Concurso relativo a la etapa de postulación del programa:**

**Donde Dice:**

<b>Requisito</b>	<b>Medio de Verificación</b>
Carta Autorización Dueño Inmueble	En caso de no ser dueño del inmueble, postulante deberá adjuntar el Anexo A.3, con una autorización ante notario del propietario del inmueble donde se explicita la aprobación para instalar el dispositivo de carga residencial para el vehículo eléctrico.

**Debe Decir:**

<b>Requisito</b>	<b>Medio de Verificación</b>
Carta Autorización Dueño Inmueble	En caso de no ser dueño del inmueble, postulante deberá adjuntar el Anexo A.3, con una autorización simple del propietario del inmueble donde se explicita la aprobación para instalar el dispositivo de carga residencial para el vehículo eléctrico.

**Se reemplaza en el numeral 3.2.b) de las Bases de Concurso relativo a la etapa de evaluación administrativa:**

**Donde Dice:**

- Aquellas postulaciones que requiriesen aclaración serán consideradas como válidamente ingresadas a la fecha y hora de ingreso de su última aclaración.



- Con esta revisión realizada se confeccionará un listado de postulantes priorizados, llamado ranking, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el numeral 4.1 lo cual determinará el orden de las visitas técnica.

### **Debe Decir:**

- Aquellas postulaciones que requiriesen aclaración serán consideradas como válidamente ingresadas a la fecha y hora de ingreso de su última aclaración.

**Se reemplaza en el numeral 3.2.c) de las Bases de Concurso relativo a la etapa de visita técnica del programa:**

### **Donde Dice:**

- Siguiendo un orden de visitas en base al ranking generado en la etapa de evaluación administrativa se realizará una visita técnica para evaluar la factibilidad técnica para poder instalar un cargador residencial en el lugar descrito por el postulante en el formulario de postulación.

### **Debe Decir:**

- Se realizará una visita técnica con el objeto de evaluar la factibilidad técnica para poder instalar un cargador residencial en el lugar descrito por el postulante en el formulario de postulación.

**Se agrega el numeral 3.2.d.1) a continuación del numeral 3.2d) y antes del numeral 3.2.e) de las Bases de Concurso:**

### **d.1) Confección de ranking**



- Se confeccionará un listado de postulantes priorizados, llamado ranking, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el numeral 4.1.

**Se reemplaza en el numeral 3.2.e) de las Bases de Concurso relativo a la etapa de pago de la reserva por cupo en el programa:**

**Donde Dice:**

- Si el postulante no realizó el pago de la reserva en el plazo de 10 días hábiles, este será contactado vía correo electrónico para determinar si en una extensión de plazo máximo de 5 días hábiles subsana el incumplimiento. En caso contrario, el siguiente preseleccionado de la lista de espera será notificado vía correo electrónico para realizar el pago de una reserva por el cupo.

**Debe Decir:**

- Si el postulante no realizó el pago de la reserva en el plazo de 10 días hábiles, o en caso de no haber presentado el Anexo A.3: Carta de Autorización legalizada ante notario si correspondiese, éste será contactado vía correo electrónico para solicitar que en una extensión de plazo máximo de 5 días hábiles subsane el incumplimiento. En caso contrario, el siguiente preseleccionado de la lista de espera será notificado vía correo electrónico para realizar el pago de una reserva por el cupo y la presentación del Anexo A.3: Carta de Autorización legalizada ante notario si correspondiese.

**Se agrega el numeral 3.2.e.1) a continuación del numeral 3.2e) y antes del numeral 3.2.f) de las Bases de Concurso**

**e.1) Autorización notarial**

- Al momento del pago de la reserva, y en caso de que el preseleccionado no sea dueño del inmueble, y haya presentado en



16 RESMAS = 1 Árbol



su postulación el Anexo A.3, con una autorización simple, deberá entregar el Anexo A.3, con una autorización ante notario del propietario del inmueble donde se explicita la aprobación para instalar el dispositivo de carga residencial para el vehículo eléctrico.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



*Sebastián Jure*  
**SEBASTIÁN JURE WILKENS**  
Director Ejecutivo (S)  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

